NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

0000 02

- 1 -

NUMERO:

CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LENPO S.A..----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del dos mil dos, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **LENPO S.A.**, representada por el señor **HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

Señor Notario:----------

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión de capital suscrito y de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía LENPO S.A., que se celebra al tenor de las

siguientes cláusulas y declaraciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, por los derechos que representa de la compañía LENPO S.A. en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **a**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de Enero del dos mil, se constituyó la compañía LENPO S.A.. **b)** La Junta General de Accionistas de la compañía LENPO S.A. en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintiséis de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América. **c)** La Junta General de Accionistas de la compañía LENPO S.A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el veintiséis de Abril del dos mil dos, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.----------

CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintiséis de Abril del dos mil dos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LENPO S.A. declara: **a)** Que el capital suscrito de la compañía sea

Dr. Jorge Paz V. NOTARIO

Dr. Jorge Pino V. Dr. Jorge Pino V.
Notario Vigésimo Quinto Notario XX - del 2001

4/04/01

0000 03

Señor Ingeniero
JAVIER CORNEJO ARAUJO.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía LENPO S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted reemplaza en el cargo al señor **JOSE LUIS ROSALES ARCINIEGAS** quien renunció al cargo.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 14 de diciembre de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de enero del 2000.

Muy Atentamente,

Ab. CELSO JIJON MARQUEZ.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía LENPO S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090513997-8, con dirección en Av. Francisco de Orellana y calle Justino Cornejo - Guayaquil. 12 de febrero del 2001

ING. JAVIER CORNEJO ARAUJO
GERENTE GENERAL

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

En la presente fecha quedó inscrito este Nombramiento de Jerente General
Folio(s) 32.366 Registro ~~Mercantil~~ No. 7.164 Repertorio No. 9.356
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a fojo 7461 del Registro Mercantil de 2000 al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 29 de marzo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 9.20 =

DOY FE: ~~QUE ESTE~~ COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 de Abril 2002

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
NOTARIO

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

0000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LENPO S.A. CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2002.-

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

En la ciudad Guayaquil a las nueve horas diez minutos, se reúnen en Pedro Carbo 219 y 9 de Octubre, los accionistas de la compañía LENPO S.A., a saber: BANCO DEL PROGRESO S.A. en saneamiento, por la interpuesta persona del señor Ing. Enrique Holmes García, en su calidad de Administrador Temporal y Apoderado Especial del Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, como propietario de veinte mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América
- Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el articulo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de votos, y actúa de Secretario el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, Gerente General de la Compañía.
El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.
El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- Toma la palabra el Gerente General de la compañía, el Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los E.U.A; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeándolas por las ya existentes por su valor equivalente. De manera que el capital suscrito quede en Ochocientos Dólares de los E.U.A. dividido en Ochocientas acciones de Un Dólar de los E.U.A. cada una, y el capital autorizado en Mil Seiscientos Dólares de los E.U.A.

Conversión y aleve de acciones

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unamidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América
Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en Sucres por su valor equivalente en nuevos Títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Héctor Javier Cornejo Araujo y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por la que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o [illegible] correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar [illegible]

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas ~~previstas en la Ley de~~ Compañías, y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede."

"ARTICULO SEXTO: Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía LENPO S.A. de manera que el Artículo Quinto y el Artículo Sexto queden de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de conversión de capital y, reforma de Estatuto Social.
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas.- f) p. BANCO DEL PROGRESO S.A. en saneamiento - Ing. Enrique Holmes García.- f) Ab. Christian Viteri López - Presidente ad-hoc de la Junta- f) Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo - Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA LENPO S.A. EL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 26 de abril de 2002

Ing. Héctor Javier Cornejo Araujo
Secretario de la Junta

DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 30 de Abril 2002

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA XI REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

Dr. Jorge Pino V. Notario XI

expresado en acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sucres por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.----------

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LENPO S.A.- Con los antecedentes dados y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el veintiséis de Abril del dos mil dos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía LENPO S.A., declara: **a)** Que se reforma los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía LENPO S.A., según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiséis de Abril del dos mil dos, que se incorpora a la presente escritura pública.---------

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, el señor HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO, a nombre y en representación de la compañía LENPO S.A., hace la siguiente declaración juramentada: a) Que el capital actual de la compañía LENPO S.A., es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y se encuentra totalmente suscrito y pagado. **b)** Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía LENPO S.A., en el artículo quinto y sexto, según consta del Acta de

Dr. Jorge Pino V. NOTARIO

Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LENPO S.A. celebrada el veintiséis de Abril del dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.----------

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO CHRISTIAN VITERI LOPEZ.- Registro Número ocho mil setecientos tres**.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.----------

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

por LENPO S.A.

HECTOR JAVIER CORNEJO ARAUJO
GERENTE GENERAL
C. C. 090513997-8
R.U.C. 099 210690 5001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

0000 06

gó ante mí, y en fé de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil dos.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0006079, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 30 de Agosto del 2002, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de la Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía denominada **LENPO S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 05 de Septiembre del 2002.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 07

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0006079,** dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** el 30 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto de la compañía **LENPO S.A.;** de fojas **123.385** a **123.395,** número **18.850,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.852,** del Repertorio.-* ***2. -*** *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3. -*** *Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

ORDEN: 30334
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

RA-

ZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA **CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **LENPO S.A.**, EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **LENPO S.A**. REALIZADA EN LA NOTARIA UNDECIMA DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, DE FECHA **TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS**, Y LA RESOLUCIÓN **NÚMERO CERO DOS - G – IJ – CERO CERO CERO SEIS CERO SIETE NUEVE**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS**, POR LA CUAL APRUEBA LA CONVERSIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **LENPO S.A..- GUAYAQUIL**, A LOS **TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS**.-

Dr. J. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil